



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA.

CAUSANTE: HUGUES MANUEL CUJÍA MARTÍNEZ y TIRSA MARÍA VILLAZÓN DE CUJÍA.

DEMANDANTE: MARÍA MERCEDES, HUGUES FRANCISCO, JOSÉ ALFONSO, FREDYS JOSÉ, ELEAZAR DE JESÚS, MARTHA CECILIA, YAMILE ROSA, ELIZABETH, HENRY JAVIER, LINA PATRICIA Y ERIKA ESTHER CUJIA VILLAZÓN, en calidad de hijos de los causantes y HUGO ARMANDO, ELKIN JOSÉ, EDWIN JOSÉ Y LIZETH MARÍA CUJIA MARTÍNEZ por derecho de representación de su difunto padre ARMANDO DE JESÚS CUJÍA VILLAZÓN (hijo difunto de los causantes).

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00101-00.

El apoderado judicial del señor SAMIR JOSÉ CUJÍA TIJARO solicita al despacho, se le reconozca como heredero en el presente asunto, en representación de su finado progenitor ALBERTO IVÁN CUJÍA VILLAZÓN quien era hijo de los causantes HUGUES MANUEL CUJIA MARTÍNEZ y TIRSA MARÍA VILLAZÓN DE CUJÍA, demostrando la calidad de heredero. En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: Reconocer al señor SAMIR JOSÉ CUJÍA TIJARO, quien obra en representación de su difunto padre premuerto, ALBERTO IVÁN CUJÍA VILLAZÓN en calidad de hijo y heredero determinado, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: TENER al doctor HERNÁNDO REDONDO OCHOA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor SAMIR JOSÉ CUJÍA TIJARO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a6003ee2c2201a2b91c9e47f0de8030f6f611cde392ddd820f6755986ad7f0**

Documento generado en 28/02/2023 03:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>